



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ECUADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN - SEN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Telefax: (+593-2) 2567815 Teléfono: (+593-2) 2501885 Fax: (+593-2) 2567815 Correo electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.normalizacion.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO- Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (+593-2) 3948760 ext. 2358, 2253 Correo Electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec , mmartinez@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda, en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 42032100, 42032900, 61178010, 61178090, 95069100, 95069990
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Reglamento Técnico PRTE INEN 280 "PROTECTORES DE EXTREMIDADES PARA DEPORTES". 10 Páginas en español.
6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el objeto, campo de aplicación, definiciones, requisitos del producto, requisitos de marcado e información proporcionada por el fabricante, muestreo, ensayos para evaluar la conformidad, documentos de referencia, procedimiento para evaluar la conformidad, autoridad de vigilancia y control, régimen de sanciones, responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad y revisión y actualización del Reglamento Técnico Ecuatoriano "PROTECTORES DE EXTREMIDADES PARA DEPORTES".
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Este Reglamento Técnico establece los requisitos de desempeño y de seguridad que deben cumplir los equipos de protección individual, para garantizar la salud y seguridad

de los usuarios y para evitar prácticas que puedan inducir a error a los usuarios.

Este Reglamento Técnico se aplica a los siguientes equipos de protección individual destinados a proteger las extremidades superiores e inferiores, que se comercialicen en el Ecuador sean éstos importados o de producción nacional:

- Protectores de muñecas, manos, codos y rodillas para los usuarios de equipamiento de deportes sobre ruedas normales, para los siguientes niveles de rendimiento:
 - Nivel 1: Protectores destinados a uso en deportes sobre ruedas normales;
 - Nivel 2: Protectores destinados a uso en deportes sobre ruedas acrobáticos;
- Protectores de rodillas y codos para deportes de interior, en suelos lisos y planos, sin colchonetas, para las siguientes clases de usuarios:
 - Clase A: usuarios con masa corporal de hasta 50 kg;
 - Clase B: usuarios con masa corporal superior a 50 kg,

Este Reglamento Técnico no se aplica a protectores utilizados en los deportes de jockey sobre patines.

8. Documentos pertinentes:

1. La publicación donde aparece el aviso: <http://www.industrias.gob.ec>
<http://www.normalizacion.gob.ec>
2. La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 280 "PROTECTORES DE EXTREMIDADES PARA DEPORTES"
3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial.

9. Fecha propuesta de adopción:

90 días a partir del 17 de marzo de 2015

Fecha propuesta de entrada en vigor:

180 días posteriores a su adopción.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 15 de junio de 2015.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:

Marlon Martínez
Subsecretaría de la Calidad,
Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO–
Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña
Quito – Ecuador
Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358, 2253
Correo Electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec, mmartinez@mipro.gob.ec
Página WEB: www.industrias.gob.ec